

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

MADRID NÚMERO 54

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 474 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Armando Fabián Otero Alvarado, como autor responsable de una falta de imprudencia, ya definida, a la pena de diez días/multa, señalando como cuota diaria 10 euros (100 euros en total), a que abone las costas del juicio y a que indemnice a don Enrique Jiménez Carbonell en la cantidad de 5.564,83 euros por lesiones y secuelas y a don Francisco Santos Saavedra en la cantidad de 5.642,43 euros por las lesiones y secuelas.

Declarando la responsabilidad civil directa del pago de dicha indemnización a la entidad aseguradora “Direct Seguros”, así como respecto de la misma el interés previsto en el artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguros a partir de la fecha de la producción del siniestro y hasta su completo pago.

Si el condenado no satisficiere voluntariamente o por vía de apremio la multa impuesta, quedará sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria establecida legalmente.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Armando Fabián Otero Alvarado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 2010.—El secretario (firmado).

(03/46.756/10)